ORDENANZA Nº 11274/2009.-EXPTE.Nº 3551/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 3551/2009, Caratulado: " Nota presentada por el Sr. Pablo José Leuze s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Expte., el Sr. Pablo José Leuze solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría seguir desarrollando la actividad mencionada a raíz que no se ha efectuado el cambio de titularidad del vehículo en cuestión.

Que este Honorable Cuerpo considera viable hacer una excepción a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11207/08, para este caso en concreto, atento que dicha actividad es que viene desarrollando para solventar los gastos de su grupo familiar.

Que según consta a fs.3, el vehículo en cuestión superó el examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente vinculante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al cambio de titularidad del vehículo de referencia al Sr. Pablo José Leuze por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente. **ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 29 de julio de 2009. Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.